

Medellín, 26 de febrero de 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-032293-00007-0000

Fecha: 2009-02-02 12:21:47

Dep. 2020 NUECREACION

Tra. 2 PATENTES

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act. 538 PETICION

Folios: 2

Sres.:
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
Fax: 382 26 95
Bogotá

Asunto: **Solicitud examen de patentabilidad registro Nro. 06032293**

Respetados Señores:

Me dirijo a ustedes para solicitarles realizar el examen de patentabilidad de la patente de invención con número de registro 06032293 a nombre del Sr. Carlos Esteban Restrepo.

Adjunto envío consignación original de \$452.000, realizada el día 25 de febrero del presente año, en la cuenta corriente N° 062 754 387 Rent. 01, Recaudo nacional en el Banco de Bogotá a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Quedamos atentos a cualquier novedad con respecto a este proceso.

Atentamente,

Catalina Sanín S.
Coordinadora de Exportaciones
COLFLAVOR S.A.
Calle 46ª sur N°49-60, Envigado.
Tel: 57 4 333 14 12
Fax: 57 4 333 52 34
www.colflavor.com



Producto procesado en un sistema de calidad HACCP

Calle 48A Sur No. 49 - 60
PBX: (574) 333 14 12 - FAX: (574) 333 52 34
E-mail: servicioalcliente@colflavor.com
www.colflavor.com - NIT. 800.253.467-3
Envigado - Antioquia - Colombia

DEPRISA Avianca

Aerolineas del Continente Americano S.A. AVIANCA
NIT. 580.100.877-8
Licencia de Manipulación Expedida por el Ministerio de Comunicaciones
No. 007764 de 10 Agosto de 2005
Licencia de Transporte Aéreo No. 0076 de 19 de Agosto de 2004
Punto de Control Aeronáutico Civil de Colombia



* 4 5 2 5 8 5 1 3 *

DEPRISA	HOY ☒ 9AM	APTO / APTO ☐ 12M	NACIONAL ☐ URBANO	REGIONAL ☐ INTERMEDIO ☐ NACIONAL	SERV. ESPECIALES ☐ URBANO
	FORMA DE PAGO CONTADO ☒ CONTRAENTREGA ☐ CREDITO ☐				
REMITENTE	CODIGO TELEFONO		SERVICIO DOMICILIO		ACUERDO No.
	8331412		SI ☐ NO ☒		2053126
	ORIGEN (NOMBRE COMPLETO CIUDAD)				
	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
DESTINATARIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL				
	COFLAVOR				
	DIRECCION				
	C/11 16A SUR 19-60				
DESTINATARIO	CODIGO	ENTREGA EN ORIGEN	TELEFONO	DESTINO (NOMBRE COMPLETO CIUDAD)	MOD. DE TRANSPORTE
	0013240			BOGOTA	TERRESTRE ☒ AEREO
	VER ADVERTENCIA AL REPALDO				
	DILIGENCIADO EN ORIGEN				
73p. 80. BOGOTA					ACEPTADO POR EL REMITENTE

VER AL REVERSO CONDICIONES DE TIEMPO MAXIMO PARA RECLAMAR

- DESTINATARIO -

DI	MES	ANO	HORA
10	02	09	11
OFICINA QUE RECIBE			
EMPLEADO QUE RECIBE			
No. PIEZAS		PESO (GR)	PESO (VOLUMETRIC)
10		10	10
\$		TARIFA	
\$		CARGO POR MANEJO	
\$		TOTAL	
FIRMA Y SELLO			

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 809176009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 16,500
FECHA : MARZO 2 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-032293- -00007-0000

Fecha: 2009-03-02 12:21:47

Dep. 2020 NUECREACION

Tra. 2 PATENTES

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act. 538 PETICION

Folios: 2

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	No. PASO	FECHA PASO	VAL. PASO
COLFLAVOR S.A.	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	642754387	110939534	24/02/2009	452,000.00

CONCEPTO

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	452,000.00
		TOTAL :	452,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 48

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RESTREPO RESTREPO CARLOS ESTEBAN
Apoderado(a) y/o Representante de
COLFLAVOR S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 06 32293
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 6631
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", está se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

Cumplase
Dado en Bogotá DC,

29 ABR. 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

48

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-32293

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **596** DE

FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **30 DE DICIEMBRE DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06-32293
Clasificación Internacional (IPC): A 23 D 9/00; A 23 L
Concepto Técnico No. 3375

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
 Vía Nacional ☒
 Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 4 a 8 tal como se radicó
 1.2. Reivindicaciones: Folios 9 tal como se radicó
 1.3. Prioridad: Ninguna

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1) *Composiciones de condimentos para alimentos presurizadas en aerosol*
- Las reivindicaciones 1 a 7 de la solicitud en estudio se refieren a *composiciones de condimentos en aerosol caracterizadas porque contienen un mayor contenido de propelente con respecto al contenido de concentrado por envase, y en la cual dicho concentrado se compone de los siguientes elementos: 50 - 60 % en peso de agua, 20 - 25 % en peso de aceite vegetal, 15 % en peso de emulsificante, 9 -15 % en peso de sólidos, 0.5 % en peso de benzoato de sodio (conservante), 0.5 % en peso de BHT (antioxidante), 1 - 2 % en peso de oleorresinas y 0.02% en peso de color.*
- El anterior producto busca *un nueva forma de presentar y adicionar condimentos a los alimentos.*
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es A23D9/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones sí cumplen con el art. 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La presente solicitud cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

5. Es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud puede considerarse como invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el art. 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación, por lo que el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el art. 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El objeto de la solicitud corresponde a un producto, no a un uso que se le quiera dar a ese producto, y por tanto, la materia contenida en las reivindicaciones es una invención.

8. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es *3 de abril de 2006*
- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 7 contenida en el folio 9.
- De acuerdo con el numeral 8, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.2. Nivel inventivo

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 7 contenida en el folio 9.

- 54
57
- *No se encontró dentro del estado de la técnica, de acuerdo al numeral 8, documento alguno que afecte el nivel inventivo. Ningún documento revela la composición específica que muestra el solicitante, ni se encuentran elementos en el arte previo que permitan considerar que para un técnico es obvio llegar a lo que le solicitante reivindica.*
 - *Por consiguiente se concluye que la presente solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

9.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- *Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la 1 a la 7 contenida en el folio 9.*
- *La presente invención sí tiene Aplicación Industrial ya que su objeto puede ser aplicado en la industria de alimentos*

10. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a la 7, folio 9.

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2009

202003